CONTRATO DE PRESTACIÓN **DE SERVICIOS Nº.** 20230104

Florencia 01 FEB 2023

Señores:

CONTRATISTA:	EMPRESA DE SERVICIOS FUNERARIOS JARDINES DE PAZ S.A.S.
NIT:	900215950-0
REPRESENTANTE LEGAL	JAIME RAMON ENDO .

Asunto: Comunicado de Aceptación de Oferta

Referencia: **INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. INV-PUB-OAJC-001-2022**

El Municipio cuenta con un cementerio público que a pesar del tiempo que lleva de estar funcionando no cumple con las condiciones físicas y sanitarias establecidas por el Ministerio de la Protección Social, se encuentra ubicado en una zona residencial, aledaño al Centro de Bienestar del Anciano de Mujeres y de instituciones educativas, entre otros, y no cuenta con cava de red de frio para la preservación de cuerpos; Es por esto que a partir del año 2010 por orden del juez se procedió con el cierre de la morgue municipal que funcionaba en el cementerio central debido a una acción popular que interpuso la comunidad aledaña al cementerio donde aducían la presentación de malos olores por los cuerpos en descomposición y el destino final de los lixiviados que afectaban los patios de las casas que se encuentran en el entorno del cementerio.

Cada periodo anual, el municipio de Florencia registra una población considerable de cadáveres NN, indigentes y vulnerables procedentes del área urbana y rural y de otros Municipios del Departamento; debido a la difícil situación de orden público que a diario afronta la región, el desplazamiento forzado, la intolerancia, la frecuente accidentalidad, entre otros factores sociales; sin contar con la capacidad logística necesaria para el manejo de dichos cadáveres y evitar la problemática sanitarios y de riesgos que afectan la salud de los habitantes del Municipio.

En la actualidad el Municipio de Florencia no cuenta con un cementerio público que tenga cava red de frio para la preservación de cuerpos, que se encuentre ubicado estratégicamente lejos del perímetro urbano, que cumpla con los lineamientos establecidos por el Ministerio de la Protección Social y que no presente problemas sanitarios por su funcionamiento.

Es menester del Municipio de Florencia cumplir con la Constitución y la Ley, en especial lo dispuesto en la resolución 5194 de 2010 y demás normas concordantes y vigentes en la prestación de servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres, así como proceder y acogerse a los lineamientos sanitarios y de requisitos que deben cumplir las morgues y cementerios con respecto a sus edificaciones para prestar los servicios de necropsia e identificación de cadáveres, viscerotomia, tanatopraxia y preservación de los cuerpos por un tiempo determinado.

Proyectó	Jhon Alexander Barrios Lasso	cargo	Profesional Universitario	Firma	
Revisó	Alex Fernando Osorio Muñoz	cargo	Asesor GIT Contratación	Firma	
Aprobó	Danny Fabian Borray Santofimio	cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	

De conformidad a las condiciones establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social a los Municipios en cuanto a la prestación de servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres; se hace necesario contratar con una entidad pública o privada que ofrezca la disposición de un espacio adecuado y técnico con cava de red de frio para la preservación de cuerpos y manejo de cadáveres que garantice las condiciones de saneamiento en la ciudad, ubicado lejos del perímetro urbano y que se acoja a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio y además pueda recepcionar indiscriminadamente todos los cadáveres, garantice la permanente refrigeración para los procesos y procedimientos de necropsia, inhumación, exhumación viscerotomia, tanatopraxia e identificación de cadáveres; facilitando las instalaciones idóneas y equipo técnico al personal del instituto de medicina legal y ciencias forenses.

Con el propósito de propender por la disponibilidad de un servicio integral a la comunidad Florenciana mediante el manejo eficiente del cementerio en la armonía con las políticas ambientales, ambiente sano, y con el objetivo de prevenir el riesgo de insalubridad por la descomposición de cuerpos sin vida que no reciben una atención oportuna para su preservación encaminadas a la sostenibilidad de los recursos naturales del Municipio de Florencia, cumplir con las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo y desarrollar las actividades de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAVA RED FRIO, MORGUE Y, MÉDICO LEGALES PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA 2023,** la entidad se ve en la necesidad de contratar los servicios de: cava red frio, morgue, para los cuerpos humanos sin vida identificados sin familia, no identificados y población vulnerable del Municipio de Florencia, garantizando las instalaciones que cuenten con los requisitos establecidos en la normatividad para los procesos y procedimientos medico legales de necropsia realizados por el Instituto Legal y Ciencias Forense a los cuerpos sin vida del Municipio, y servicios de inhumación y exhumación de restos humanos y óseos en las practica desarrolladas en medicina legal y ciencia forenses.

Es así que para la vigencia 2022, se tuvo un total de 195 casos de fallecidos ingresados como no identificados; de los cuales 5 tuvieron que ser inhumados por no encontrarse información familiar y 139 cuerpos requirieron cava de frio, es por esto que resulta necesario contar con el servicio de CAVA RED DE FRIO, MORGUE Y MEDICO LEGAL para atender los múltiples eventos, aunados al aumento de los factores de violencia que se viene presentando en el país.

La necesidad se encuentra enmarcada dentro del proyecto **Fortalecimiento para la inspección, vigilancia y control sanitario y medio ambiental en el municipio de Florencia,** el cual se encuentra identificado con ficha **B.P.I.M** número 2021180010015 (C), este proyecto se encuentra enmarcado en el plan de desarrollo Municipal "FLORENCIA **BIODIVERSIDAD PARA TODOS"** en la Línea Estratégica: Florencia Diversa e Incluyente, en el sector: Salud y Protección Social, en el programa : Salud Ambiental de Calidad para los Florencianos - Calidad e Inocuidad de los Alimentos

Con el fin de garantizar el normal funcionamiento y en cumplimiento del interés general, la entidad para la prestación del servicio, actualmente no se cuenta con el recurso necesario que permita llevar su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023 , y que al realizar la adquisición por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía solo se cumpliría con 10, 5 meses teniendo en

cuenta la adición sin que supere el 50% del valor del contrato, debido a que el cierre presupuestal de la vigencia esta programado para el mes de marzo ,la entidad realizara la siguiente adquisición por la modalidad de contratación de minima cuantía que garantizaría aproximadamente 4 meses con el propósito de propender por la disponibilidad de un servicio integral a la comunidad Florenciana mediante el manejo eficiente con las políticas ambientales, ambiente sano, y con el objetivo de prevenir el riesgo de insalubridad por la descomposición de cuerpos sin vida que no reciben una atención oportuna para su preservación encaminadas a la sostenibilidad de los recursos naturales del Municipio de Florencia.

Teniendo en cuenta que la entidad Alcaldía de Florencia no cuenta con el servicio de morgue en el municipio de Florencia tanto en infraestructura como personal para su manejo y actividades propias se hace necesario contratar la prestación del servicio con el fin de generar un problema de salud pública, que ocasionaría diferentes tipos de afectaciones a la comunidad.

Teniendo en cuenta la necesidad de esta contratación, la Secretaria de Salud Municipal adelantó los estudios previos, donde se definió como presupuesto oficial para atender la presente contratación la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS, M/CTE ($ 44.683.788) M/CTE, incluidos todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales amparado en el certificado de disponibilidad No. 2023000027 del 11 de enero de 2023, por un valor de($70.000.000) mcte.

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato que se pretende celebrar, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de Contratacion de mínima cuantía, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 5, y de acuerdo a las reglas establecidas por el , artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 siguientes del Decreto 1082 de 2015 Y Decreto 1860 de 2021 el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, y demás normas que las modifiquen, sustituyan y adicionen.

La Oficina Asesora Jurídica apertura y publicó el día 20 de enero de 2023, en el Sistema de Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II-,www.colombiacompra.gov.co, público los estudios previos; la Invitación publica junto con sus anexos y apéndices del proceso de contratación.

En el presente proceso se no presentó observación a la invitación publica dentro del término establecido en el cronograma, tal como se puede evidenciar en la plataforma del SECOP II.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y en lo pertinente por el numeral del artículo 2.2.1.2.1 5.2. del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección no fue limitado a MiPymes. Toda vez que dentro del término fijado para recibir solicitudes de limitación a MIPYMES, no se recibió ninguna solicitud.

En la fecha y hora establecida en el acto de apertura de cierre del proceso, se recibieron laa siguientes propuesta:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
INV-PUB-OAJC-001-2023	EMPRESA DE SERVICIOS FUNERARIOS JARDINES DE PAZ S.A.S.	Oferta aceptada	25/01/2023 7:31 PM
INV-PUB-OAJC- 001-2023	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	Oferta aceptada	24/01/2023 2:27 PM

Como resultado del informe de evaluación el comité evaluador realizo la verificación de los requisitos habilitantes y condiciones técnicas del oferente Indultec Soluciones Integrales SAS quien presento la oferte de menor precio por valor de $$35.791.716 tal como se constata en el SECOP II así:

Nombre del proponente	Tipo y No. de Identificación	Capacidad jurídica	Capacidad técnica y de experiencia	Resultado
Indultec Soluciones Integrales SAS	901520694	No cumple	No cumple	No cumple

Los referidos resultados del informe de evaluación preliminar realizado fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación pública SECOP II durante un día hábil para que dentro de este término se presentes las observaciones que estimaran pertinentes; Informe que no fue objeto de observaciones.

Dentro del plazo establecido en el cronograma de la invitación pública INV-PUB-OAJC-001-2023 no se recibieron documentos para la acreditación del lleno de los requisitos en aplicabilidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y lo dispuesto por el decreto 1860 de 2021.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 la entidad procedió a verificar los requisitos habilitantes de la oferta con el segundo menor precio presentada por el oferente EMPRESA DE SERVICIOS FUNERARIOS JARDINES DE PAZ S.A.S por valor de $ 44.683.788.

Como resultado del informe de evaluación el comité evaluador realizo la verificación de los requisitos habilitantes y condiciones técnicas del oferente EMPRESA DE SERVICIOS FUNERARIOS

JARDINES DE PAZ S.A.S quien presento la oferta de segundo menor precio por valor de $35.791.716 tal como se constata en el SECOP II así:

Nombre del proponente	Tipo y No. de Identificación	Capacidad jurídica	Capacidad técnica y de experiencia	Resultado
Empresa de Servicios Funerarios Jardines de Paz S.A.S	900215950-0	cumple	cumple	cumple

Los referidos resultados del informe de evaluación definitivo realizado fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación pública SECOP II durante un día hábil para que dentro de este término se presenten las observaciones que estimaran pertinentes; informe que no fue objeto de observaciones.

El informe de evaluacion definitivo confirma el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, tecnica y de experiencia, señalando que el oferente EMPRESA DE SERVICIOS FUNERARIOS JARDINES DE PAZ S.A.S., identificado con el NIT No. 900215950-0, representada legalmente por JAIME RAMON ENDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.646.425 expedida Florencia (Caquetá) dio cumplimiento con el lleno de los requisitos establecidos en invitación pública INV-PUB-OAJC-001-2023.

Teniendo en cuenta el trámite del proceso de selección la forma de adjudicación indicada en la invitación pública INV-PUB-OAJC-001-2023, condiciones y fundados en la recomendación emitida por el comité evaluador quienes recomienda adjudicar al ordenador del gasto el proceso de la invitación pública INV-PUB-OAJC-001-2023 y conforme a la propuesta económica presentada por el oferente EMPRESA DE SERVICIOS FUNERARIOS JARDINES DE PAZ S.A.S por valor de ($44.683.788) y en cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, tecnica y de experiencia ,se adopta la decisión definitiva de adjudicación por parte del ordenador del gasto resolución que se publicara de conformidad a la hora y fecha establecida en el cronograma del presente proceso de la invitación pública INV-PUB-OAJC-001-2023.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación, y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

1. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACION DE SERVICIOS DE CAVA RED FRIO, MORGUE Y, MEDICO LEGALES PARA A LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.

2. TIPO DE CONTRATO:

El contrato se denominara de: SERVICIOS

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (04) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio que se configure en el SECOP II.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollaran en el Municipio de Florencia Departamento de Caquetá.

5. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS, M/CTE ($ 44.683.788) M/CTE incluido IVA, respaldado por el Certificado de disponibilidad Presupuestal (CDP) No 2023000027 del 11 de enero del 2023 expedido por el Asesor de presupuesto distribuido de la siguiente forma:

CDP	Rubro	Descripción	Origen de Recursos	Valor
2023000027 DEL 11/01/203	2.3..2.02.02.009-19-1905	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Personas atendidas con campañas de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales.	1.2.3.3.10 - Sistema general de seguridad social en salud – fondos especiales del ministerio de salud y protección social	$70.710.500
			Total	$$70.710.500

6. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS, M/CTE ($ 44.683.788) M/CTE Incluido IVA, tasas y contribuciones; este valor incluye todos los costos y gastos en que deben incurrir para el cumplimiento del objeto contractual.

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario estimado	Precio Total estimado
1	851715	Prestar el servicio de Morgue para los procesos y procedimientos medico legales de necropsia realizados por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses a los cuerpos sin vida del Municipio de Florencia.	4	Mes	3.450.000	13.800.000

2	851715	Prestar el servicio de cava red para los cuerpos humanos sin vida identificados sin familia, no identificados y población vulnerable del Municipio de Florencia.	4	Mes	3.365.430	13.461.720
3	851715	Prestar los servicios de inhumación y exhumación de cuerpos humanos sin vida o restos humanos y óseos en las prácticas desarrolladas por Medicina Legal y Ciencias Forenses del municipio de Florencia.	4	Mes	4.355.517	17.422.068
					TOTAL	$44.683.788

7. FORMA DE PAGO:

El contrato resultante del presente proceso de selección se cancelará, mediante actas parciales hasta el 90% y el 10% final se cancelara con acta de recibo final y acta de liquidación.

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera cuenta:

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
3. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
8. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
9. Acta de Supervisión.
10. Entrada almacén. Aplica / No aplica
11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Hoja de Ruta
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
4. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
5. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
6. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
7. Acta de Supervisión.
8. Entrada almacén. Aplica / No aplica
9. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

Para el último pago:

Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar el Acta de Liquidación suscrita por las partes, Acta de Recibo Final y Acreditación de pago al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción – FIC.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

8. GARANTIAS:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de Cumplimiento del Decreto 1082 De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías, del Decreto 1082 de 2015. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria.

Por otra parte, el Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Ibídem señala que la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: "Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria".

Finalmente, el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Ibídem señala: Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses mas
Calidad del servicio	15% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses mas
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnización del Personal que utilice en el respectivo Contrato	5% del Valor total del contrato	Con una Vigencia igual a su plazo y tres (03) años más.

9. SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de salud y/o por quien designe el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II. Para efectos de la designación y notificación a través de la plataforma del SECOP II. En cualquier momento esta función podrá ser ejercida por quién sea designado por el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Manual de contratación del municipio de Florencia adoptado mediante Decreto Municipal No. 00251 del 30 de junio de 2022, por medio del cual se adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría del municipio de Florencia Caquetá y se dictan otras disposiciones. Quién llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

10. OBLIGACIONES:

A. Del Municipio:

1) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2) Hacer los pagos correspondientes conforme sea pactado.
3) Ejercer la supervisión del contrato
4) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las Obligaciones contractuales.
5) Suministrar al contratista la información necesaria y requerida para el cabal cumplimiento del contrato.
6) Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista cuando a ello hubiere lugar.

B. Del contratista:

B.1. Generales

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1.Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2.Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.

3.Garantizar la calidad del servicio prestado, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
4.Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5.Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
6.Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
7.Disponer del personal las 24 horas para la recepción de los cuerpos en la morgue.
8.Apoyo del personal durante el procedimiento de necropsia médico legal.
9.Mantener las instalaciones de la morgue en perfecto estado.
10.Realizar las actividades de desinfecciones, inactivación y desactivación de gérmenes producidos, producto de las necropsias medico legales y de la recepción de la cuerpos.
11.Disposición de la cava red para los cuerpos no identificados hasta que medicina legal pueda identificar y disponga de su respectiva entrega o inhumación del cuerpo.
12.Conservar el tiempo que medicina legal requiera los cuerpos identificados y sin familia.
13.Preservación de los cuerpos sin vida no identificados sin familia.
14.Disponer del personal las 24 horas para ubicar los cuerpos en la cava red no identificados e identificados que no tenga familia.
15.Disponer del personal para apoyar a medicina legal en la inhumación y exhumación de los cuerpos.
16.Disponer una zona para la inhumación de cuerpos.
17.Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y que le correspondan de acuerdo con su labor.
18.Garantizar la recepción y preservación de cuerpos sin vida para los procesos y procedimientos médicos legales realizados por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses en el municipio de Florencia.
19.Realizar una buena disposición de los cuerpos sin vida en instalaciones aptas para su preservación mientras se realizan los procedimientos médicos legales en una muerte violenta en el Municipio de Florencia
20.Informar a más tardar el día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
21.Mantener la cobertura del servicio de cava red frio y morgue para la recepción de cuerpos sin vida que deben preservarse hasta su necropsia o inhumación.
22.Dar respuesta interinstitucional en la preservación de los cuerpos sin vida recepcionados por el proceso y procedimiento médico legal de necropsias en el municipio de Florencia.
23.Recepcionar los cuerpos sin vida por muertes violentas que deben ser preservados para su necropsia por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del municipio de Florencia.
24.Contar con las instalaciones y la infraestructura de morgue de conformidad a la normatividad que la regule para realizar las actividades que se requieran.
25.Facilitar las instalaciones y equipos técnicos al personal de medicina legal como mesones hidroaspiradores y demás elementos para que se puedan practicar las necropsias, inhumación, exhumación, viceratomia en las mejores condiciones de sanidad.
26.Llevar un estricto control de ingreso y salida de cuerpos de las instalaciones de la Morgue.
27.Contar con la infraestructura de recepción de cuerpos y equipos de cavas de frio.
28.Proporcionar seguridad sanitaria y ambiental en sus instalaciones y en los procedimientos efectuados, a los trabajadores y al público en general para preservar la salud pública.
29.Cumplir con las normas sanitarias, ambientales, de salud ocupacional y de seguridad ciudadana.
30.Cumplir con las condiciones sanitarias, suministro de agua, vertimientos y emisiones atmosféricas.

31.El oferente debe contar con el personal capacitado, entrenado y dotado con los equipos e implementos de protección personal que se requieran para el cumplimiento de sus labores.
32.Suministrar el área de necropsia para medicina legal debidamente dotada de las mesas de decisión, básculas, lavamanos, equipos, utensilios y demás para la realizar los procedimientos que se requieran.
33.Suministrar el área de oficinas para el personal de medicina legal y administración del cementerio.
34.Permitir el acceso al personal de la Sijin y/o Fiscalía a las instalaciones de Morgue para la entrega de los cuerpos sin vida.
35.Proporcionar un área de secado de prendas exclusivas para Medicina Legal.
36.Destinar un área de desechos biológicos.
37.Destinar el área de parqueaderos.
38.Dar cumplimiento a la Resolución 5194 del 2010 del Ministerio de protección Social, en cuanto al manejo y disposición de los cadáveres en condición de no identificados que se inhuman en las instalaciones del cementerio.
39.Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL). Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y Parafiscales. Si se trata de personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.

11. CESIONES:

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la entidad, pudiendo este reversarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuara de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del código de comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia

12. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, EL MUNICIPIO podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, EL MUNICIPIO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El Contratista autoriza que EL MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

13. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

14. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:

De acuerdo con el Decreto No. 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" en su numeral 8, establece: La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

Atentamente, 0 1 FEB 2023

DANNY FABIAN BORRAY SANTOFIMIO
Jefe de la oficina Asesora Jurídica
Resolución No 0366del 22 de abril de 2021
Con facultades delegadas para contratar

Proyectó	Jhon Alexander Barrios Lasso	cargo	Profesional Universitario	Firma	
Revisó	Alex Fernando Osorio Muñoz	cargo	Asesor GIT Contratación	Firma	
Aprobó	Danny Fabian Borray Santofimio	cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	